



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y  
MAR MENOR**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “PROCUADROS”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios de la educación “La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica”.

Por otra parte, en el artículo 2 de la LOE, dentro de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, se señala que “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

También, en su artículo 17 se establecen como objetivos de la Educación Primaria: “Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura “y “Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social”.

Para Educación Secundaria Obligatoria, dentro del capítulo 3, se establece como uno de los objetivos “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”.

Los decretos de currículo de primaria y secundaria vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible, así como elementos relacionados con la práctica de la educación física y las actividades físicas en el medio natural.

El programa educativo “Procuadros” se llevará a cabo en el paraje natural del Coto de los Cuadros en el entorno del embalse de Santomera en Murcia.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Formación Profesional y desde la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor convocar el programa educativo “Procuadros”, para fomentar valores de conocimiento y protección del medio natural a través de la práctica deportiva de la orientación.

El programa educativo “Procuadros” que se convoca para el curso escolar 2025/2026, está desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo único, punto cuatro, del Decreto 183/2024, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

### RESOLVEMOS:

**Primero.** *Objeto.*

Convocar el programa educativo “Procuadros” a desarrollar durante el curso escolar 2025/2026.





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

### Segundo. *Destinatarios.*

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan de 5º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

### Tercero. Desarrollo de la actividad.

El programa educativo “Procuadros” se realiza en el paraje natural de Coto Cuadros situado en el entorno del embalse de Santomera, un espacio natural de 1.550 hectáreas con cuatro circuitos permanentes de orientación.  
<https://programaseducativos.es/programa-procuadros/>

Los centros participantes serán recibidos por el educador medioambiental que les explicará las normas básicas de funcionamiento de la actividad, las características del entorno y les hará una introducción al deporte de orientación. A continuación realizarán un recorrido guiado para conocer las características del paraje natural, y para terminar se realizarán las actividades de iniciación a la orientación.

El educador medioambiental además de un recorrido por el entorno y de una charla divulgativa, colaborará con el profesorado responsable en las actividades de iniciación a la orientación o senderismo planteadas. La propuesta de actividades estará coordinada entre el educador medioambiental y el profesorado responsable del centro educativo, adecuando la misma a las características cognitivas, madurativas y de conocimiento de la práctica de orientación en el medio natural.

La actividad se desarrollará en torno a la propuesta de cronograma que aparece en el **Anexo I** y se realizará los martes, miércoles y jueves desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 21 de mayo de 2026 en horario de 09:00 a 14:00 horas.

02/07/2025 13:43:55

30/06/2025 13:46:28 FERREIRA-COSTA, MARIA-CRUZ

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dbe8ff2b-5799-6c49-4db9-0050569134e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

### Cuarto. *Objetivos del Programa “Procuadros”.*

1. Promover la adquisición, mantenimiento y puesta en marcha de estilos de vida saludables en la comunidad educativa, fomentando actividades al aire libre.
2. Fomentar el conocimiento del patrimonio natural de la Región de Murcia, su fauna y flora característica.
3. Promover hábitos de respeto al medio ambiente así como estrategias que contribuyan a su conservación.
4. Iniciar al alumnado en la práctica del deporte de orientación en el medio natural.
5. Conocer los elementos fundamentales de la práctica del deporte de orientación.

### Quinto. *Presentación de solicitudes y plazos.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo presentación de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM.
2. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
3. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la [Sede Electrónica de la CARM](#) en el procedimiento de este programa (3972), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
4. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

### **Sexto. Criterios de selección.**

1. El número máximo de centros participantes será de **60**, donde cada centro podrá asistir con un máximo de 50 alumnos/as. Esta cantidad puede variar en función de las fechas disponibles debido al desarrollo del programa.
2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, se seleccionarán los centros a través de sorteo público, en cuyo caso, se realizará un día hábil después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Gran Vía, 32, 2ª escalera, 5ª planta). Para ello, se extraerá un código de centro de entre los solicitantes, a partir del cual se ordenarán las solicitudes y se empezará a seleccionar hasta obtener el número de participantes establecido. Tendrán prioridad los centros que no hayan realizado la actividad en la anterior convocatoria.

### **Séptimo. Compromisos de los centros seleccionados:**

1. El equipo directivo, impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Sufragar los gastos de transporte necesarios que se deriven del desplazamiento al lugar de inicio de la actividad.
3. Incluir el programa en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
4. Nombrar un docente del centro como coordinador del programa.
5. Seleccionar a los alumnos/as que van a participar en el programa.
6. Seleccionar al profesorado participante en la actividad que realizará las tareas de supervisión y control del alumnado. Asimismo, determinará de forma conjunta con el educador medioambiental las actividades a realizar.
7. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto al programa, desde la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

02/07/2025 13:43:55

30/06/2025 13:46:28 FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dbe8ff2b-5739-6c49-4db9-0050569134e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

### **Octavo.** *Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional:*

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
3. Coordinar las visitas del programa a los distintos centros educativos.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con el programa entre los centros de la Región de Murcia.
5. Incluir materiales en la web <https://programaseducativos.es/programa-procuadros/> para facilitar la organización y desarrollo de la actividad por parte de los centros.

### **Noveno.** *Compromisos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor:*

1. Coordinar las visitas del programa a los distintos centros educativos.
2. Facilitar el material para el desarrollo de la actividad: circuito balizado, brújulas, planos y cartelería informativa.
3. Disponer de un educador medioambiental que desarrollará la actividad en función del nivel cognitivo y físico del alumno.

### **Décimo.** *Publicación de la relación de los centros seleccionados.*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el portal Educarm, (<https://www.educarm.es>), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

### **Undécimo. Régimen de recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
E INNOVACIÓN**

Fdo. María del Carmen Balsas Ramón

**LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE  
ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y  
ACCIÓN CLIMÁTICA**

Fdo: María Cruz Ferreira Costa

(Murcia, documento firmado electrónicamente y fechado digitalmente al margen)

02/07/2025 13:43:55

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

30/06/2025 13:46:28

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dba3ff2b-5739-6c49-4db9-0050569134e7





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.  
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor.

### ANEXO I

#### PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

1. Llegada al entorno de la Casa Forestal. Recogida del grupo por el educador medioambiental. Explicación, charla divulgativa:
  - a. Normas básicas de funcionamiento.
  - b. Normas de seguridad.
  - c. Procedimientos de cuidado y protección medioambiental.
  - d. Características del entorno natural, fauna y flora más significativa.
  - e. Charla deporte de orientación
    - i. Historia.
    - ii. Características.
    - iii. Elementos fundamentales.
    - iv. Modalidades.
2. Recorrido guiado por el entorno próximo.
  - a. Visualizar la flora y características del paraje natural.
  - b. Procedimientos básicos de manejo de plano. Lectura de plano. Manejo de plano y brújula.
3. Actividades de iniciación.
  - a. Carrera de orientación individual, parejas o grupos.
  - b. Actividades en estrella.
  - c. Recorrido senderista-orientación.
  - d. Score orientación.
4. Otras actividades deportivas o recreativas haciendo uso del paraje natural a determinar por el profesorado.

02/07/2025 13:43:55

30/06/2025 13:46:28 FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dbe8ff2b-5739-6c49-4db9-0050569134e7

